

Habiendose determinado por este Triál el modo con que por el presente sistema han de proceder Vms. en su funcion en esta Aduana del Estado para el cobro de los D^{os} pertenecientes al fonsado se hace preciso el arreglo que debe hacerse para las gratificaciones con que se contribuirá desde 1.^a de Enero de este año á los Empleados de la precitada Aduana con consideracion al mismo sistema y á los que lo deban disfrutar segun las labores con que cada uno ha de invertir para que se haga efectivo el cobro de los D^{os} Conculares, y visto todo con la detencion que exige la materia se ha determinado sea en la forma siguiente.

Asignaciones anuales

A. Vms. como Comisionados al cobro el 4.^{to} sobre todo lo que se cobra ~~de los D^{os} por el fonsado~~ +
 A un amanuense que lo será D. José Maria Felleria 500.

A la Administracion

A disposicion del S.^{to} Administrador g.^o para la distribucion q.^e estime por oportuna á los Empleados de ella 400.
A los Mexinos
 D.^o Leandro Alvarez 50.
 D.^o Mariano Agueron 50. } 500.

A la Contaduria

A fonsador p.^o el antiguo senalam.^{to} para él y los Departam.^{tos} de Europa y Pais, segun ha sido costumbre. 500.
 A oficial mayor por ausencias y enfermedades del fonsador por el celo y cuidado en lo informativo en que se versan los asuntos del Triál liquidaciones de D^{os}. y de q.^e restante 500.

A esto que se ha acordado el auto provisto p.^o este Triál de lo q.^e sobre todo se les ha pasado el auto provisto por este Tribunal

TC
 CAJ. 3
 Doc. 18
 Fol. 2

Suma de las ^{tas} - " 1.500
 gran los que corresponden en los Co-
 misos de los q.^e se señalan al fons. - - " 100.

Mesa de Europa

Al oficial 1.^o - - - - - " 200 - " }
 Al 4.^o dem. 2.^o - - - - - " 100 - " } - - " 450.
 Al 4.^o dem. 3.^o - - - - - " 50 - " }
 Por las razones de Fig. y Arin. p.^a todo. 100 - "

Mesa del Pais

Al oficial 1.^o - - - - - " 300. }
 Al id - - 2.^o - - - - - " 250. } - - " 1.000.
 Al id - - 3.^o - - - - - " 200. }
 Al Amance - - - - - " 150. }
 Por las raz. de Fig. Arin. y Sebo p.^a todo. 100.

Ala mesa Ferrestre de
 introduccion

A los oficiales de ella p.^a su distribuc.ⁿ - - " 100.

Delas Guías de
 extraccion

A los de esta en la propia forma - - " 50.

. 3.200

Si viendoles al m.^r de gobierno y p.^a las entregar res-
 pectivas vasa los resguardos de estilo a los interesados,
 menos los 500 p.^a señalados al Cav.^o Contador y los
 200 p.^a p.^a las razones de Figo, Arinas y Sebo q.^e am-
 bas asignaciones se han de satisfacer annualm.^{te} por
 la Ferreteria del Consulado manifestandole esta de-
 terminacion del Trial como asi mismo que espera
 del honor y celo caracteristico de esa Corporacion
 coadyuven ala pronta cobranza de los adeudos, a ca-
 da uno en la parte q.^e le toque, como el de q.^e no se
 difiera del dia 3. la Remision de las razones men-
 sales p.^a los asientos y demas tramites en las ofici-
 nas de este Consulado, al mismo tiempo las de Figo
 Arinas, y Sebo luego que llegue el Boque para

la cobranza de los dños que adeuden previniendo a
Vni. q. p. lo q. respecta al cobro de las partidas
pendientes de deudas atrasadas por la anterior
epoca y de las ilíquidas que se hallan introduci-
das en ella, deberan exigirse los dños. segun y del
modo que en aquella estaban establecidas antes de
los Reglami. tos de 28. de Set. e y 17. de Oct. de este año,
cuyas Razones por separado para el entero a
sus importes en la Tesoreria de este Consulado las
producirán en el método antiguo hasta la ^{extinc.} ~~extinc.~~
~~ción~~ de todo lo adeudado, cuyos cobros o créditos
tan crecidos y antiquados debieron hallarse satis-
fechos, esperando este Real. se activen con la ma-
xima eficacia por estar sin fondos p. q. cubra sus
atenciones.

Dios que atienda. m. a. Real. del Con-
sulado de Lima y Enero 26 de 1822.

Mes. p. m. Parq. d. Mariano Garate
y Blas J. J. Fellexia

